



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE MARZO DE 2012

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 06 de Marzo de 2012.

ANTERIORES. **PRIMERO.-** APROBACIÓN ACTAS

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar las actas de 28 de febrero y 1 de marzo de dos mil doce.

#### APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES.-

**SEGUNDO.-** CONTRATACIÓN ■- 94/198/08.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MENSUAL DE ENERO 2012, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

**PRIMERO.-** Aprobar la factura correspondiente al mes de enero 2012, descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. C.I.F. B-30351431 por importe de 99.816,15€ más 17.966,91€ de I.V.A. lo que hace un total de 117.783,06€ (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS).

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar a la mercantil GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. con C.I.F. B-30.351.431 con domicilio en Crta. Alcantarilla, n.46 de -30166- Nonduermas (Murcia), a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Comunicar presente acuerdo al Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento, y al Sr. Interventor de Fondos a los efectos oportunos.”



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

### APROBACIÓN DE FACTURAS

**TERCERO.-**CONTRATACIÓN,- 194/2011-  
APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PARA LA  
CONTRATACION DE “UN ARQUITECTO TÉCNICO A LAS OFICINAS DE URBANISMO,  
PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DURANTE OCHO MESES”. ( ENERO  
2012)

**PRIMERO:** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de ésta resolución,  
presentada por **D. JESUS FRANCISCO MARTÍNEZ JAVALOYES N.I.F. 45.565.947-A** por  
importe total de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO  
CÉNTIMOS (2.581,25 €) I.V.A. incluido.**

**SEGUNDO:** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del  
Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO:** Comunicar la presente resolución al Sr. Concejel Delegado de  
Urbanismo y al Sr. Interventor de Fondos y notificar a **D. JESUS FRANCISCO MARTÍNEZ  
JAVALOYES N.I.F. 45.565.947-A** con domicilio en Avda. Duque de Tamames, 36, 1º B2,  
03300-Orihuela.

*RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE  
REESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES  
URBANÍSTICOS.*

**CUARTO.-**216/07.-EXPEDIENTE DISCIPLINA  
URBANISTICA DE D<sup>a</sup>. ROSARIO RAGUSA.

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./D<sup>a</sup> ROSARIO  
RAGUSA, de PISCINA DE 9 X 4 X 2 DE FONDO, PAVIMENTADO DE PARCELA DE 120  
M2, GARAJE DE 4 X 5 X 3 DE ALTO Y REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA DE 120 M2,  
con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a D./D<sup>a</sup> ROSARIO RAGUSA, con una multa de 28.968,15 €,  
resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241  
de la L.U.V.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D./D<sup>a</sup> ROSARIO RAGUSA, con D.N.I. X5234240S, y con domicilio a efectos de notificación en C/ ESTRIBOR, N<sup>o</sup> 11, PARCELA 318. URB. CABO ROIG.- 03189, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-**263/08.-EXPEDIENTE DISCIPLINA  
URBANISTICA DE D. ALFONSO ESPINOSA LARROSA.

**PRIMERO:**Desestimar las alegaciones, formuladas por D. D. ALFONSO ESPINOSA LARROSA, contra la propuesta de resolución dictada con fecha 15 de noviembre de 2011, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D. ALFONSO ESPINOSA LARROSA, por construcción de VIVIENDA DE PLANTA BAJA, DE 16X8M Y 14X5 DE PORCHE DIAFANO, PLANTA PRIMERA DE 14'5X8 Y 14X5 Y PLANTA SEGUNDA DE 20M2, SITO EN CTRA. DE BENIEL, KM5. ORIHUELA , con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:**Sancionar a D. ALFONSO ESPINOSA LARROSA, con una multa de 63.125,25 € resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a los interesados y a los Servicios Económicos.

**SEXTO.-**111/09.-EXPEDIENTE DISCIPLINA  
URBANÍSTICA D<sup>a</sup>. ISABEL HERNANDEZ ANDREU.

**PRIMERO:**Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la concurrencia de circunstancias atenuantes, formuladas por D<sup>a</sup>.ISABEL HERNANDEZ ANDREU, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 17 de enero de 2012 y notificada en forma el día 31 de enero de 2012.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D<sup>a</sup>.ISABEL HERNANDEZ ANDREU, por la realización de obras consistentes en EDIFICACIÓN PARA RESTAURANTE DE 7X15X3 DE ALTO, GARAJE METÁLICO DE 6X6X5 DE ALTO, HABITACIÓN-ALMACEN DE 14X3X3 DE ALTO, PAVIMENTADO DE PARCELA DE 100M2, DOS MUROS DE CERRAMIENTO, UNO DE 32X1 DE ALTO Y OTRO DE 28X3 DE ALTO, SITO EN C/ISLA TABARCA, N<sup>o</sup>2. URB. LA REGIA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**TERCERO:** Sancionar a D<sup>a</sup>. ISABEL HERNANDEZ ANDREU, con una multa de 18.522,68 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**SEPTIMO.-**158/09.-EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA D<sup>a</sup>. JULIA AYLLÓN NAVARRO.

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup>. JULIA AYLLON NAVARRO, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 23 de enero de 2012 y notificada en forma el día 8 de febrero de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D<sup>a</sup>. JULIA AYLLON NAVARRO, por la realización de CASETA DE 8X3M, SITO EN EL MANSEGAL. DESAMPARADOS con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:** Sancionar a D<sup>a</sup>. JULIA AYLLON NAVARRO, con una multa de 1.814,22 € resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**OCTAVO.**178/09.-EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA D. PEDRO J. PÉREZ CARTAGENA.

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup> PEDRO JUAN PEREZ CARTAGENA, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 23 de enero de 2012 y notificada en forma el día 7 de febrero de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D. PEDRO JUAN PEREZ CARTAGENA, por la realización de FORJADO SANITARIO DE 100M2 Y PLANTA PRIMERA VIVIENDA DE 100M2, SITO EN TRES PUENTES, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:** Sancionar a D. PEDRO JUAN PEREZ CARTAGENA, con una multa de 17.051,62 € resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**NOVENO.-**179/09.-EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA D. MANUEL GIERA HERNÁNDEZ.

**PRIMERO:**Desestimar las alegaciones formuladas por D. MANUEL GIERA HERNANDEZ, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 23 de enero de 2012 y notificada en forma el día 8 de febrero de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D. MANUEL GIERA HERNANDEZ, por VIVIENDA DE 80M2 EN PLANTA SEMISÓTANO Y 80M2 EN PLANTA BAJA DE LOS CUALES 10M2 SON PORCHE DIÁFANO,SITO EN VEREDA DON FAUSTINO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:** Sancionar a D. MANUEL GIERA HERNANDEZ, con una multa de 30.206,4 € resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**DECIMO.-180/09.-EXPEDIENTE      DISCIPLINA**

URBANÍSTICA D. JOSE ORTUÑO GALINDO.

**PRIMERO:** Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la concurrencia de circunstancias atenuantes y aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de sanción, formuladas por D. JOSE ORTUÑO GALINDO, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 23 de enero de 2012 y notificada en forma el día 7 de febrero de 2012.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D. JOSE ORTUÑO GALINDO, por la realización de obras consistentes en FORJADO SANITARIO DE 130M2, PLANTA PRIMERA VIVIENDA 115M Y PORCHE DIÁFANO DE 15M2, SITO EN CTRA. DE FORTUNA. LA MATANZA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:** Sancionar a D. JOSE ORTUÑO GALINDO, con una multa de 15.915,20 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**DECIMOPRIMERO.-/181/09.-EXPEDIENTE**

DISCIPLINA URBANÍSTICA D. MANUEL ORTUÑO GALINDO.

**PRIMERO:** Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la concurrencia de circunstancias atenuantes y aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de sanción, formuladas por D. MANUEL ORTUÑO GALINDO, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 23 de enero de 2012 y notificada en forma el día 7 de febrero de 2012.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D. MANUEL ORTUÑO GALINDO, por la realización de obras consistentes en FORJADO SANITARIO DE 130M2, PLANTA PRIMERA VIVIENDA 115M Y PORCHE DIÁFANO DE 15M2, SITO EN CTRA. DE FORTUNA. LA MATANZA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:** Sancionar a D. MANUEL ORTUÑO GALINDO, con una multa de 15.915,20 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

### DECIMOSEGUNDO.-/37/10.-EXPEDIENTE

DISCIPLINA URBANÍSTICA D. SABINE RUPP.

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones formuladas por D. SABINE RUPP, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 30 de enero de 2012 y notificada en forma el día 6 de febrero de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D. SABINE RUPP, de TRASTERO DE 2'50X2'50X2'50 DE ALTO APROXIMADAMENTE, SITO EN C/CUARZO Nº1 CASA 30-A. URB. CABO ROIG, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:** Sancionar a D. SABINE RUPP, con una multa de 1.218,00 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

### OTROS ASUNTOS

#### DECIMOTERCERO.-

PLANEAMIENTO.-

RECURSO REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO TT.RR. PROYECTO REPARCELACIÓN MONTEPINAR.

#### **PRIMERO:**

➤ **Estimar** el Recurso de Reposición presentado por **M<sup>a</sup> Carmen Aparicio García y Agroconstrucciones, S.A.**, en el sentido de rectificar la finca resultante 2A, en lo relativo a la asignación del porcentaje de propiedad, estableciendo el 50 % para cada uno, según acuerdo suscrito entre las partes con fecha 1 de Febrero de 2012.

➤ **Desestimar** el recurso de reposición en lo relativo al pago en terreno de los costes de urbanización por no ser competencia del Ayuntamiento.

➤ **Desestimar** el recurso presentado por la **Sociedad Cooperativa Limitada Agrícola del Raiguero de Bonanza** por no ser parte interesada en el procedimiento.

➤ **Desestimar**, por improcedente, el recurso presentado por **D. Mariano del Carmen Pascual Martínez** de indemnizar la superficie de los terrenos supuestamente destinada a viales, compensando su valoración con el coste de las obras de urbanización que le corresponde a la parcela.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

- **Desestimar** asimismo la modificación de la medición de la parcela, todo ello en base al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que consta en la parte expositiva del presente acuerdo.
- **Desestimar** por extemporáneo el recurso de reposición presentado por **D. Juan Manuel Illescas Martínez**.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los recurrentes y a la empresa urbanizadora.

**DECIMOCUARTO.-BIENESTAR SOCIAL.-**  
CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL PADECIDO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 31 DE ENERO DE 2012, PUNTO 7º.2. DEL ACTA CORRESPONDIENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN-DENEGACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO Y RESERVAS DE APARCAMIENTO INDIVIDUAL.

**PRIMERO.-** Subsanan el error material detectado en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de enero de 2012, Punto 7º.2 y en consecuencia, suprimir del punto SEGUNDO de la parte dispositiva, la denegación de solicitud de Tarjeta de Estacionamiento de Dña. Encarnación Gil García.

**SEGUNDO.-** Denegar la Reserva de Aparcamiento Individual solicitada por Dña. Encarnación Gil García por no presentar Certificado de Movilidad Reducida.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a Dña. Encarnación Gil García, con domicilio en C/ Los Huertos, 1 – 03300 Orihuela, Alicante.

**CUARTO.-** Comunicarlo al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social y a la Comisión Municipal de Accesibilidad.

**DECIMOQUINTO.-**(TES:EXP-07/12(58/07).-  
SENTENCIA Nº 21/12 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº UNO, DE ELCHE, DESESTIMANDO EL RECURSO DE D. JESÚS BARBERA RIQUELME, CONTRA LA PROVIDENCIA DE APREMIO POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA.





## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**PRIMERO.-** Quedar enterada de la reseñada Sentencia 21/12, desestimatoria del recurso contencioso interpuesto por D. JESÚS BARBERA RIQUELME.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo, a los Servicios Económicos Municipales y a SUMA GESTION TRIBUTARIA, a los efectos oportunos.

**DECIMOSEXTO.-SECRETARIA GENERAL.-**  
DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE LA JUNTA EN D. MONSERRATE GUILLÉN SÁEZ,  
ALCALDE, MATERIA DE CONCESIÓN CÉDULAS URBANÍSTICAS.

**PRIMERO.-** Delegar en D. Monserrate Guillén Sáez las competencias en materia de concesión de cédulas de habitabilidad en la zona de Orihuela Costa, siendo tramitadas desde el departamento de Urbanismo.

**SEGUNDO.-** La competencia delegada comprende la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceras personas.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los concejales afectados, y a los servicios administrativos correspondientes.

**DECIMOSEPTIMO.-D.U.54/09.-EXPEDIENTE**  
DISCIPLINA URBANÍSTICA D. MANUEL DECOO ROMAN

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./D<sup>a</sup> MANUEL DECOO ROMAN, de REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA DE 9 X 6 X 3 DE ALTO, MURO DE CERRAMIENTO DE 25 X 4 DE ALTO, AMPLIACION DE VIVIENDA DE 4 X 9 X 3 DE ALTO, DE 6 X 4 X 3 DE ALTO Y DE 1 X 1'50 X 3 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a D./D<sup>a</sup> MANUEL DECOO ROMAN, con una multa de 16.832,62 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D./D<sup>a</sup> MANUEL DECOO ROMAN, con D.N.I. 01.314.813H, y con domicilio a efectos de notificación en C/ FRANCISCO LASTRES, Nº 30. MADRID.- 28028, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**DECIMOCTAVO.-D.U.** 55/09.-EXPEDIENTE

DISCIPLINA URBANÍSTICA D. CHARLES MURRAY MARK

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./D<sup>a</sup> CHARLES MURRYA MARK, de AMPLIACION DE VIVIENDA EN PLANTA BAJA DE 6 X 4 X 4 DE ALTO Y AMPLIACION DE VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA DE 6 X 4 X 3 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a D./D<sup>a</sup> CHARLES MURRAY MARK, con una multa de 8.366,94 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D./D<sup>a</sup> CHARLES MURRAY MARK, con D.N.I. 026555694, y con domicilio a efectos de notificación en RESIDENCIAL VISTA LOLA, Nº 11. PLAYA FLAMENCA.- 03189, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**DECIMONOVENO.-D.U.**61/09.-EXPEDIENTE

DISCIPLINA URBANÍSTICA D. JOHN MAGNE GRASDAL

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./D<sup>a</sup> JOHN MAGNE GRASDAL, de AMPLIACION DE VIVIENDA EN SOLARIUN DE 4 X 3 X 3 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a D./D<sup>a</sup> JOHN MAGNE GRASDAL, con una multa de 2.046,19 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D./D<sup>a</sup> JOHN MAGNE GRASDAL, con D.N.I. K58287931, y con domicilio a efectos de notificación en C/ MERCURIO, Nº 3, VIVIENDA 170. LA FLORIDA.- 03189, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

### **VIGÉSIMO.-D.U.62/09.-EXPEDIENTE**

DISCIPLINA URBANÍSTICA D. ABDAL MEHDI SAYAHI YELENJAK

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./D<sup>a</sup> ABDAL MEHDÍ SAYAHI YELENJAK, de AMPLIACION DE VIVIENDA EN SOLARIUN DE 4 X 3 X 3 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a D./D<sup>a</sup> ABDAL MEHDÍ SAYAHI YELENJAK, con una multa de 2.046,19 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D./D<sup>a</sup> ABDAL MEHDÍ SAYAHI YELENJAK, con D.N.I. E1981525, y con domicilio a efectos de notificación en C/ PINO DE CANADA, Nº 5, VIVIENDA 36, SECTOR R2. LOS PINOS.- 03189, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

### **VIGÉSIMOPRIMERO-D.U.64/09.-EXPEDIENTE**

DISCIPLINA URBANÍSTICA D. HANS LENART HOLERSSON

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./D<sup>a</sup> HANS LENART HOLGERSSON, de MURO DE SEPARACIÓN DE 2'50 X 2 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a D./D<sup>a</sup> HANS LENART HOLGERSSON, con una multa de 113,19 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D./D<sup>a</sup> HANS LENART HOLGERSSON, con D.N.I. 54748200, y con domicilio a efectos de notificación en C/ CASTILLO DE LA TORREGROSA, 6-24. PAU 25.- 03189, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

### **VIGÉSIMOSEGUNDO.-D.U.68/09.-**

EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA D.MIKHAIL PARAMONOV,

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./D<sup>a</sup> MIKHAIL PARAMONOV, de SOTANO DE 4 X 5 X 2 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**SEGUNDO:** Sancionar a D./D<sup>a</sup> MIKHAIL PARAMONOV, con una multa de 3.410,32 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D./D<sup>a</sup> MIKHAIL PARAMONOV, con D.N.I. 3388601, y con domicilio a efectos de notificación en C/ CASTILLO DE LA TORREGROSA, 4-34. PAU 25.- 03189, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

### **VIGÉSIMOTERCERO.**-71/09.-EXPEDIENTE

DISCIPLINA URBANÍSTICA D. ALFRED HENRY HAAGMAN.-

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./D<sup>a</sup> ALFRED HENRY HAAGMAN, de PISCINA DE 6 X 4 X 1'50 DE FONDO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a D./D<sup>a</sup> ALFRED HENRY HAAGMAN, con una multa de 2.418,93 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D./D<sup>a</sup> ALFRED HENRY HAAGMAN, con D.N.I. X3656370Z, y con domicilio a efectos de notificación en C/ MISTRAL, Nº 15. URB. CABO ROIG.- 03189, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

### **VIGÉSIMOCUARTO.**-D.U.123/09.-EXPEDIENTE

DISCIPLINA URBANÍSTICA D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN LARROSA SANCHEZ.-

**PRIMERO:** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN LARROSA SANCHEZ, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 17 de enero de 2012 y notificada en forma el día 8 de febrero de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN LARROSA SANCHEZ, por RELLENO DE ZAHORRA DE 900M2 Y 0,40M DE ALTURA, SITO EN CAMINO DE CARTAGENA. POLIGONO 70 PARCELA 37 con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**TERCERO:** Sancionar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN LARROSA SANCHEZ, con una multa de 1.633,50 € resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

### **VIGÉSIMOQUINTO.-AGRICULTURA.-**

EXPEDIENTE 1/2012.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO CRÍA CABALLAR DE LAS FUERZAS ARMADAS (CENTRO MILITAR DE CRÍA CABALLAR DE ÉCIJA) Y EL AYUNTAMIENTO ORIHUELA, PARA EL FOMENTO DE LA GANADERÍA EQUINA EN SU MUNICIPIO DURANTE LA TEMPORADA DE 2012.

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del documento de colaboración entre el Organismo Autónomo de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas (Centro Militar de Cría Caballar de Écija) y el Ayuntamiento de Orihuela, para el fomento de la ganadería equina en nuestro municipio durante la temporada 2012 y con el tenor literal siguiente:

*“A fin de atender las necesidades de reproductores equinos de gran calidad expresadas por los ganaderos de la zona de influencia del municipio de Orihuela, el Centro Militar de Cría Caballar de Écija y el Ayuntamiento de Orihuela suscriben el presente acuerdo de colaboración en los términos que se indican:*

*El Centro Militar de Cría Caballar de Écija pone a disposición de los ganaderos durante la temporada de monta de 2012, entre los meses de marzo a mayo, con una permanencia de 85 días naturales, el personal cualificado al efecto, el equipamiento y material fungible necesarios para la realización de las tareas reproductivas del ganado equino, en la modalidad de inseminación artificial, desde la Base de Inseminación de Lorca (Murcia), montando un “**punto de inseminación**” (PI), en la localidad de **ORIHUELA**. Así como el asesoramiento que se precise para la conformación del apoyo y los que pudieran necesitar los ganaderos de la zona.*

*Todo lo anterior en los términos establecidos en las disposiciones legales en vigor según OM DEF., que se publica para cada temporada y en el BOE, donde se regulan las paradas oficiales organizadas por el Organismo Autónomo de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas.*

*El Centro Militar de Cría Caballar de Écija se compromete a atender las solicitudes de servicio de los ganaderos que acudan a la Parada de Orihuela (P.I.) e inseminar dichas reproductoras. También serán expuestos los sementales que forman la Base de Inseminación, al menos una semana, en las instalaciones de la parada de Orihuela. Y por parte del Ayuntamiento de Orihuela manifiesta el interés de contar en su Localidad con un*



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**“punto de inseminación”**, en los locales propiedad de ese Organismo en la carretera de Molins s/n (Mercado de Ganado) y se compromete por su parte a:

*Cesión de sus instalaciones para el uso por parte del personal de Cría Caballar para cumplir con las misiones propias de este tipo de servicio.*

*Disponer de un veterinario director técnico contratado por Cría Caballar de las FAS del “punto de inseminación” (PI) y supervisor del mismo, cuyas funciones son las que se reflejan en documento adjunto.*

*Mozos de cuadra para atender el servicio de pupilaje para yeguas.*

*Gestionar la eliminación de los residuos producidos en dichas instalaciones.*

*El Ayuntamiento de Orihuela efectuará, por su parte, las correspondientes comunicaciones de información a las entidades que corresponda.”*

**SEGUNDO.-** Delegar en S.S<sup>a</sup>. el Sr. Alcalde-Presidente, la representación para la firma del documento de colaboración.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto de la factura presentada por la mercantil CTL, S.L. con C.I.F. B46850137, y domicilio en Avda. Novelda, 186, nave 15, Polígono Industrial El Carrús de Elche (Alicante), por importe de 910 € + 18% IVA, para la desinfección, desratización y desinsectación, de las instalaciones municipales ubicadas en el antiguo Matadero de Orihuela, para albergar el Servicio de Cría Caballar y Remonta para el fomento de la ganadería equina en el municipio de Orihuela durante la temporada de 2012, comprendida entre el 8 de marzo y el 31 de mayo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los negociados de Infraestructuras, Agricultura y Agua, Recursos Humanos, al Ministerio de Defensa, y al Sr. Interventor de Fondos, a los debidos efectos.

**VIGÉSIMOSEXTO.-** Educación.- 003.4/12 = I.E.S.

EL PALMERAL.- SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE LA CELEBRACIÓN DE LA “V OLIMPIADA CLÁSICAS DE LA VEGA BAJA”, POR IMPORTE DE 1.750,00 €.

**PRIMERO.-** Conceder al I.E.S. El Palmeral, con C.I.F. nº Q-5355584-C una subvención por importe de //1.750'00// €. (Mil setecientos cincuenta Euros y cero céntimos de Euro) con destino a sufragar los gastos de financiación de gastos de la celebración de la “v olimpiada clásicas de la vega baja”.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**SEGUNDO.-** Aprobar el correspondiente gasto por importe de //1.750'00// €. (Mil setecientos cincuenta Euros y cero céntimos de Euro), que se imputará con cargo a la partida presupuestaria que señale en su informe la Intervención General de Fondos, con crédito suficiente y adecuado.

**TERCERO.-** El abono de la subvención concedida se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50% del importe de la subvención a la aprobación de la misma por la Junta de Gobierno Local.
- El restante 50% se abonará a la presentación de una Memoria justificativa del proyecto y gastos realizados.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal y normativa concordante sobre la materia, la justificación de la subvención concedida deberá contener además de la Memoria a que se ha hecho referencia en el Punto anterior, los siguientes documentos:

- En su caso, facturas a nombre del I.E.S. beneficiario de la subvención, acreditativas del gasto total realizado.- Dicha factura, original o en fotocopia compulsada, deberá contener los requisitos legales, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se concede la ayuda, así como referencia al I.V.A. aplicado y debiendo constar en la misma Recibí de la empresa prestataria del servicio referido al cobro total de su importe.
- En el caso de que las facturas se hayan pagado mediante transferencia o Cheque, se deberá aportar documento expedido por la Entidad de Crédito correspondiente, acreditativo de que dicho pago se ha efectuado.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de Tributos tanto Locales como Estatales.
- Declaración Jurada en la que se haga constar que no se tienen empleados a cargo y que los gastos justificados no han sido subvencionados por otras personas o entidades públicas o privadas.

**QUINTO.-** El importe total de las facturas deberá alcanzar como mínimo el 100% de la cantidad subvencionada. En caso contrario, la subvención municipal se reducirá proporcionalmente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**SEXTO.-** La no presentación de los justificantes o facturas con todos los requisitos legales, así como la presentación de los mismos fuera del plazo señalado, podrá representar la nulidad de la concesión.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**SÉPTIMO.-** Notificar en forma la presente Resolución al I.E.S. E. Palmeral, con domicilio en Avda. Dtor. García Rogel, 28, 03300-Ciudad, y dar traslado de la misma a la Intervención General de Fondos y al Sr. Tesorero Municipal, a los efectos oportunos.

**VIGÉSIMOCTAVO.-CULTURA.-** 1/14/2011.-  
SEMANA SANTA 2011. PRIMERA APLICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y MAYORDOMÍAS DE LA SEMANA SANTA DE ORIHUELA, PARA EL AÑO 2012.

**PRIMERO.-** Aprobar el abono a la citada Junta Mayor de Cofradías, Hermandades y Mayordomías de la Semana Santa de Orihuela, de un adelanto a cuenta con cargo al convenio suscrito con esta entidad, por una cantidad que asciende a **//52.736,00// € (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS)**.

**SEGUNDO.-** El abono de los citados 52.736 € se realizará a la Junta Mayor de Cofradías, Hermandades y Mayordomías de la Semana Santa de Orihuela, con cargo a las partidas presupuestarias señaladas por el Sr. Interventor en su informe, según lo estipulado en el convenio que nos ocupa.

**TERCERO:** Notificar el contenido el presente acuerdo a la Junta Mayor de Cofradías, Hermandades y Mayordomías de la Semana Santa de Orihuela, y comuníquese a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos oportunos.

**VIGÉSIMONOVENO.-FESTIVIDADES**  
ACM/CONVENIO 2/2012. APLICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS "SANTA JUSTA Y RUFINA", ANUALIDAD 2012. APROBACIÓN DEL GASTO (ENTREGA A CUENTA)

**PRIMERO.-** Aprobar y conceder una subvención en favor de la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "Santa Justa y Rufina", con nº CIF G-03126406, con domicilio en Calle Francisco Die, 32-34; para sufragar los gastos anuales de las Fiestas de Moros y Cristianos durante el Ejercicio 2012, cuya cantidad económica subvencionada por parte de la Concejalía de Festividades, asciende al importe total de 90.086,40 (noventa mil ochenta y seis Euros con cuarenta céntimos de Euro).





## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**SEGUNDO.-** Acceder a la petición de la primera aplicación del convenio solicitada por Don. Antonio F. Franco Andreu, con D.N.I 74.162.735-V en nombre y representación como Presidente de la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos “Santa Justa y Rufina”, **de entregar a cuenta y abonar en favor de dicha Asociación la cantidad económica de 68.000 € (Sesenta y Ocho mil Euros)**, según el punto segundo del citado convenio, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2.012.

**TERCERO.-** La justificación de esta subvención se realizará de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2012, y prorrogado de 2011 normativa concordante sobre la materia, para el abono de la misma.

**CUARTO.-** Dicha ayuda deberá ajustarse a las siguientes condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General y demás normativa aplicable:

- La Entidad, previamente a la aprobación y justificación de la subvención deberá:
- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Orihuela y con la Hacienda Estatal, así como que se halla al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (art. 14.1e) LGS).
  - Aportar declaración responsable de que la Entidad interesada no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados que, aisladamente o en concurrencia con la subvención municipal, excedieran el coste de la actividad a realizar por el beneficiario de la subvención.
  - Aportar declaración responsable de no hallarse incurso la entidad en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - El importe de los gastos a justificar; será el de la cantidad económica subvencionada por la Concejalía de Festividades.
  - La falta total de justificación de la actividad objeto de esta subvención determinará la pérdida de la misma y la obligación de reintegro de la cantidad percibida, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
  - Si la justificación no alcanza el importe de la subvención concedida pero el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se minorará proporcionalmente al de la justificación presentada (Art. 37.2 LGS).
  - Así mismo los justificantes deberán ir firmados y aparecer en ellos el CIF o el NIF del expedidor y el CIF o el NIF del librado, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se le concede la ayuda, debiendo constar en los mismos el número y detalle de artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al IVA aplicado y el “recibi”.
  - Si la Asociación de Moros y Cristianos “Santa Justa y Rufina”, necesitara una segunda entrega a cuenta de la Subvención otorgada, antes de las Fiestas de la



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

Reconquista, se requerirá previamente la justificación de la primera entrega en las condiciones anteriormente detalladas.

**QUINTO.-** Reconocer la obligación, ordenar el pago y abonar los Sesenta y Ocho mil Euros (68.000.-EUROS) a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos “Santa Justa y Rufina”, que se aplicará con cargo a la partida de la Concejalía de Festividades, señalada por el Interventor General de Fondos en su informe correspondiente a favor del beneficiario, por el importe concedido, y se abonará a los interesados conforme al plan de pagos fijado por la Tesorería General, según lo estipulado en el convenio que nos ocupa.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos “Santa Justa y Rufina”, y comunicar a la Sra. Concejala Delegada de Festividades, al Sr. Interventor General de Fondos y al Tesorero General de Fondos, a los efectos oportunos.

### **TRIGÉSIMO.-FESTIVIDADES ACM/CONVENIO**

1/2012. APLICAR Y HACER EFECTIVO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA HONORÍFICA ORDEN DE SAN ANTÓN DE LA CIUDAD DE ORIHUELA, DENTRO DEL EJERCICIO 2012. JUSTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO.

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto, en virtud del presente convenio, que llevará a cabo la realización de una aportación económica, en favor de la Honorífica Orden de San Antón de la Ciudad de Orihuela, con la actualización del incremento del IPC por un importe de 74,16 € (setenta y cuatro Euros con dieciséis céntimos de Euro), haciendo un total a abonar de 3.164,16 € (tres mil ciento sesenta y cuatro Euros con dieciséis céntimos de Euro) con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2.012.

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer del gasto y aprobar la justificación de los gastos presentados por la Honorífica Orden de San Antón de la Ciudad de Orihuela, con motivo de la celebración de Investidura de los Caballeros, Damas e Instituciones o empresas de San Antón o cualquier gasto relacionado con este correspondiente al año 2012, y en base al convenio suscrito entre la citada entidad y el Ayuntamiento de Orihuela.

**TERCERO.-** Reconocer la obligación, ordenar el pago y abonar los **3.164,16 € (tres mil ciento sesenta y cuatro Euros con dieciséis céntimos de Euro)** a la Honorífica Orden de San Antón de la Ciudad de Orihuela, que se aplicará con cargo a la partida de la Concejalía de Festividades, señalada por el Interventor General de Fondos en su informe correspondiente a favor del beneficiario, por el importe concedido, y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General, según lo estipulado en el convenio que nos ocupa.



## **Ayuntamiento de Orihuela**

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Honorífica Orden de San Antón de la Ciudad de Orihuela, y comunicar a la Sra. Concejala Delegada de Festividades, al Sr. Interventor General de Fondos y al Tesorero General de Fondos, a los efectos oportunos.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO,**

**FDº. ANTONIO ZAPATA BELTRÁN**